

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, le informa lo siguiente:

El contrato de **CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES MONEDA NACIONAL**, que tiene celebrado con esta Institución, ha cambiado el número con el que puede ser identificado en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrá identificarlo con el siguiente número de registro:

Nombre	Número anterior de RECA	Número actual de RECA
CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES MONEDA NACIONAL.	0305-999-037855/02-02829-1023	0305-999-037855/03-01342-0624

Ahora bien, a continuación, encontrará a manera de resumen, las modificaciones:

Índice	Modificación
	Se modifica la numeración consecutiva de las paginas aplicables a los diversos apartados.
<b>Capítulo I. Del Servicio.</b>	Se elimina el numeral <i>I.V.I DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO RETIRABLE PREVIO AVISO (BBVA PLAN)</i>
Cláusula	Modificación
<b>CAPÍTULO I DEL SERVICIO</b> MEDIOS DE DISPOSICIÓN. CUARTA.	Se modifica la cláusula, con la finalidad de dar claridad sobre el uso de las billeteras digitales o wallets, así como para autorizar cargos sin contacto (contactless).
<b>CAPÍTULO I DEL SERVICIO</b> <b>I.I DEL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN MONEDA NACIONAL CON O SIN CHEQUERA (LIBRETON PREMIUM, MEMBRESÍA BP, MAESTRA PYME BBVA)</b> SALDO DISPONIBLE Y SALDO TOTAL. SÉPTIMA.	En el segundo párrafo, se adecua para quedar nombrada "la cuenta" como "la cuenta de depósito".
<b>CAPÍTULO I DEL SERVICIO</b> <b>I.IV. DEL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN MONEDA ÚNICAMENTE CON TRANSFERENCIA ELETRÓNICA Y MODALIDADES DE DEPÓSITOS (PLAN)</b> REGLAS DE DEPÓSITO. OCTAVA.	En el numeral dos de la cláusula se agrega, en caso de que la tarjeta de crédito no este domiciliada, el cliente acepta que únicamente para los fines de cumplir su meta los retiros se realizaran de la cuenta favorita.
TERMINACIÓN DE PLAN. NOVENA.	Se adiciona la cláusula, la cual indica que el cliente acepta que en caso de fallecimiento la cuenta plan se dará por terminada y los fondos se depositarán en la cuenta favorita. Los beneficiarios, de ambas cuentas serán los mismos en las mismas proporciones.
<b>CAPÍTULO I DEL SERVICIO</b> <b>I.XI. FONDOS DE INVERSIÓN.</b>	Se eliminan las cláusulas: - Sexta denominada "RÉGIMEN DEL CONTRATO PERSONAS MORALES", y - Séptima denominada "RÉGIMEN CONTRATO PERSONAS FÍSICAS". El resto de las cláusulas del apartado se recorren en cuanto a la numeración.
<b>CAPÍTULO II MEDIOS ELECTRÓNICOS</b> <b>II.I. CAJEROS AUTOMÁTICOS.</b> RESPONSABILIDADES DEL USO DE LOS	En el último párrafo, primer renglón se modifica "la cuenta" para quedar que BBVA abonará a "la cuenta de depósito" respectiva.

MEDIOS DE ACCESO. CUARTA.	
LIMITES MONETARIOS PARA EL SERVICIO. SÉXTA.	En ambos párrafos de modifica "la cuenta" para establecer "la cuenta de depósito".
<b>CAPÍTULO II MEDIOS ELECTRÓNICOS II.III. LÍNEA BBVA. II.III.II. CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ASESOR TELEFÓNICO) DEL SERVICIO. PRIMERA.</b>	En el numeral 1., se modifica "la cuenta" para quedar como "la cuenta de depósito".
<b>CAPÍTULO III. CLÁUSULAS COMUNES A TODOS LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.</b>	
RÉGIMEN DEL CONTRATO. PRIMERA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se agrega en el primer párrafo, que se llamará cuenta o cuentas, de manera indistinta a "la cuenta de depósito" o "la cuenta de inversión".</li> <li>- En el numeral 2, en el quinto renglón se adecua para solo dejar "la cuenta".</li> <li>- En el numeral 3, se agrega un párrafo referente a las cuentas con régimen solidario o mancomunado; en caso de interdicción, concurso mercantil y/o quiebra, de alguno de los cotitulares o cuando judicialmente se haya mandado retener o embargar el depósito, BBVA entregará el depósito a quien justifique sus derechos o a quien por decreto de juez o autoridad tenga derecho a recibirlo.</li> </ul>
DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS (APLICA SOLO PARA Personas Físicas). SEGUNDA.	- Se adiciona en el segundo párrafo, que en el supuesto de que el cliente tenga varios productos contratados en BBVA, con este contrato o en diversos contratos, y que no tenga beneficiarios nombrados en dichos productos; el cliente solicita que los beneficiarios en la cuenta de depósito se tengan como nombrados para todos sus productos; si existen diversas cuentas de depósito en primer lugar se nombrar a los beneficiarios de la cuenta asociada al producto, y posterior al de cualquier otra cuenta de depósito que tenga contratada.
RÉGIMEN INDIVIDUAL (APLICA SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS). CUARTA.	- En el inciso a) se modifica para quedar que cualquiera de los titulares solidarios sobrevivientes será considerados propietarios de los recursos; solo en caso de que todos los cotitulares fallezcan, los recursos se entregaran a los beneficiarios nombrados, en caso de no existir beneficiarios se entregaran conforme la legislación común.
PRESCRIPCIÓN. DÉCIMA NOVENA.	- Se modifica la totalidad de la cláusula para establecer que, BBVA hace del conocimiento del cliente, que los recursos de la cuenta de depósito pueden prescribir de acuerdo con lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

Le hacemos de su conocimiento que, a partir del **10 de agosto de 2024**, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx) o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

Tiene el derecho de solicitar la terminación de su Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.

El domicilio de **BBVA**, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma, número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México. Atención telefónica Línea BBVA 55-52-26-26-63 en la Ciudad de México y área metropolitana, y el 800-22-62-663 desde el interior de la República sin costo.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo, número 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada en Atención a Clientes al e-mail [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com) o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México.